



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2024
“MOBILIARIO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. **CGDE/EA/0117/2024**, para la Licitación Pública Local **LPL 142/2024**, referente a la adquisición de **“MOBILIARIO”** requeridas por la Coordinación General de Desarrollo Económico, mediante requisición número **20240620-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2024
“MOBILIARIO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de siete 06 licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Roberto Omar Sandoval Silva**
- **Liliana Itzel Romo Pérez**
- **Nítido Taller Creativo S.A. de C.V.**
- **Mo Ferretería S. de R.L. de C.V.**
- **Grupo Industrial Jome, S.A. de C.V.**
- **Dulce María Fernanda Tovar Chávez**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/EA/0175/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“POR PARTIDA”**, por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **Roberto Omar Sandoval Silva, Liliana Itzel Romo Pérez, Nítido Taller Creativo S.A. de C.V., Mo Ferretería S. de R.L. de C.V., Grupo Industrial Jome, S.A. de C.V. y Dulce María Fernanda Tovar Chávez CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2024
"MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **Liliana Itzel Romo Pérez y Nítido Taller Creativo S.A. de C.V. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación. Sin embargo los proveedores **Roberto Omar Sandoval Silva, Mo Ferretería S. de R.L. de C.V., Grupo Industrial Jome, S.A. de C.V. y Dulce María Fernanda Tovar Chávez NO CUMPLEN** con las especificaciones mínimas solicitadas, ya que fue omisa la presentación de lo solicitado en el anexo 1, punto 5, inciso A, de las presentes bases que a la letra dice "El proveedor deberá presentar carta compromiso de entrega en los lugares y horarios que la Dependencia le informe." Por lo que sus propuestas se desechan sin efectos de pasar a la evaluación de puntos y porcentajes.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **0%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO COTIZA**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo manifiestan en su **oficio CGDE/EA/0175/2024**.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2024
"MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tabla 1 Evaluación económica.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	Liliana Itzel Romo Pérez	Nítido Taller Creativo S.A. de C.V.
1	Horno de microondas de 1.4 pies, de acero inoxidable, acabado espejo, interior gris de fácil limpieza, función ECO ahorrador de energía	2	Pieza	100%	96.6%
2	Despachador de agua con sistema de enfriador de agua con gabinete	4	Pieza	100%	96.6%
3	Frigobar con estructura en perfil recto, terminado cromo, 4 pies de capacidad, acero inoxidable, con parrillas de cristal templado y anaqueles para latas y botellas.	2	Pieza	100%	94.0%
4	Pantalla Smart TV 50" LED TV con puertos HDMI, puertos USB, WI-FI y Bluetooth, DTS virtual X, dolby visión 4K.	1	Pieza	100%	96.8%
5	Silla de visita de cuatro patas elaboradas en polipropileno de alto impacto en color negro, asiento y respaldo en color negro en concha multi perforada fabricada a base de polipropileno con fibra de vidrio. Con capacidad de soporte de hasta 100kgs.	3	Pieza	100%	93.1%
6	Ventilador tipo torre de 40" de alto alcance con pedestal y mecanismo oscilatorio amplio a 90°, con hasta 4 velocidades silenciosas, temporizador de 1 a 8 horas, control remoto y pantalla LED.	20	Pieza	100%	97.5%
7	Reloj checador para control de acceso y asistencia con sistema biométrico DS-K1T343MWX, con capacidad de registro de hasta 3000 Usuarios y 1500 Rostros, con entrada USB para vacío de información.	5	Pieza	100%	95.4%
8	Silla alta operativa de uso rudo con soporte lumbar con aro descansa pies. Base: cruceta de 5 puntas de 24" de diámetro, fabricada en nylon reforzado color negro. Con sistema de elevación: pistón neumático de alta presión de gas de 295 mm de altura. Medidas generales: Altura del piso al asiento: 63.5 cm mínima 76.5 cm máxima. Altura total: 102.5 cm mínima 121.5 cm máxima. Frente total: 55.5 cm. Fondo total: 60.5 cm mínimo 62.5 cm máximo. Altura de cruceta a piso 13 cm.	2	Pieza	100%	92.7%
9	Poste unifila elaboradas en acero inoxidable en color plata, con cinta en color negro de 4 direcciones de 3 metros de largo y 50mm de ancho con sistema auto retráctil con clip para conexión con postes en común con sistema de bloqueo. Diámetro de poste de 51mm, espesor de 65mm y altura de 91cm. Peso de 8kg. Base tipo cono de 320mm de diámetro y base de hormigón con cubierta S/S con protector para pisos.	20	Pieza	100%	96.6%

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 142/2024 "MOBILIARIO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SE HACE LA MANIFESTACIÓN QUE LOS PROVEEDORES CALIFICADOS TIENEN UN 49% DE CALIFICACIÓN EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA, LO QUE HACE REDUNDANTE HACER LA SUMA DE AMBOS CRITERIOS (ECONÓMICO Y TÉCNICO).

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar las partidas licitadas de la siguiente manera:

- Para Liliana Itzel Romo Pérez las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un monto de total de \$241,587.77 doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 77/100 M.N. IVA incluido.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 142/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: L.A.E. Lorena Alejandra Virgen Sánchez, Enlace Administrativo, Coordinación General de Desarrollo Económico

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Handwritten signatures in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2024
"MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro**.

Elaboro: RER

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Director de la Dirección de Administración y Representante del Comité de Adquisiciones

Lorena Alejandra Virgen Sánchez.
Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico



Gobierno de
Guadalajara